



8. INFORMACIÓN.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO PARA LA IX LEGISLATURA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA. [9L/8420-0002]

Acuerdo de la Mesa del Parlamento.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, oída la Junta de Portavoces, en su sesión del día de hoy, ha adoptado el Acuerdo que se inserta a continuación respecto de las Normas de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto para la IX Legislatura,

"En relación con la fijación del número de miembros que formarán las Comisiones Permanentes, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy y de conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara y el artículo 4.1 del Acuerdo de las Normas de funcionamiento del Grupo Parlamentario Mixto, con el voto en contra del Sr. Secretario primero y la abstención de la Sra. Vicepresidenta segunda, SE ACUERDA:

1.º Que las Comisiones Permanentes Legislativas, según la modificación de la denominación y competencias acordada en Sesión plenaria de 15 de julio de 2015, estén compuestas por dieciséis miembros, correspondiendo cinco al Grupo Parlamentario Popular, cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Socialista, dos al Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y dos al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Que los Grupos Parlamentarios comuniquen hasta las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2017, los Diputados y Diputadas designados para formar parte de las Comisiones Permanentes Legislativas.

3.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.